

TRIBUNAL ELECTORAL
26/03/2025
REGION DE ANTOFAGASTA

Solicitud de reclamación de nulidad electoral en contra de votaciones para suplencia junta de vecinos Tierra de tu Corazón Calama. Rut 65056566-5

EN LO PRINCIPAL: deduce reclamo de nulidad

PRIMER OTRO SI: acompaña documentos

SEGUNDO OTRO SI: Medios de prueba y diligencias probatorias

Tribunal Electoral Regional

Verónica Sofía González Vidal, rut 11894424-0, dueña de casa, Secretaria de la junta de vecinos Tierra de tu Corazón, Calama, numero de celular +5698403426, domiciliada en calle Sofía # 2460, Calama, a ustedes, respetuosamente digo:

Que por este acto vengo a interponer reclamo de nulidad electoral en contra de La Junta de vecinos Tierra de tu Corazón ubicado en calle Hurtado de Mendoza #3774, Calama, representada por su actual presidente Margarita Saavedra Mondaca, rut 6.209.617-9 ya que no existió elecciones como corresponde, con respecto al acto eleccionario efectuado el día 23 de marzo del presente año y en el cual se eligió Cargo de suplente

#### HECHOS:

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

No se instauro comisión electoral

No se utilizó libro de socios, ni cedula de identidad para verificar si los votantes eran socios.

No se informó de quienes eran los candidatos hasta solo unos momentos antes de la elección.

No pudieron firmar la lista de votaciones todos los asistentes a la reunión para elegir candidatos a suplencia ya que la urna se abrió anticipadamente por la presidenta antes de que los asistentes emitieran su voto y se les negó emitir este sufragio.

La Presidenta y tesorera manipularon los votos y no cantaron estos a viva voz para que los asistentes se enteraran y no dejaron ver el conteo al público.

La reunión se interrumpió de forma extraña por una persona que entro a la sede gritando y tirando las sillas, golpeando a algún vecino y los asistentes a esta asamblea huyeron del lugar por el ataque de esta persona y la urna quedo a disposición de presidenta y tesorera ya que la secretaria salió a llamar a carabineros y a pesar de esto no se interrumpió la elección.

La Presidenta se lleva lista de socios de elecciones y los votos de los que supuestamente votaron y sin dejar a la secretaria terminar el acta de la asamblea y se retira de la sede junto con la tesorera y luego los socios y se lleva hasta los candados de la sede.

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante el resultado de las elecciones ya que se hizo campaña anticipada para una de las 2 personas que se postularon y esta persona resulta que ocupará el puesto de presidenta ya que la única suplente que quedaba dejo carta de renuncia por 2da vez.

POR TANTO,

Solicito, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha 23 de marzo del 2025, por el cual se eligió suplente de la junta de vecinos Tierra de Tu Corazón Calama y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección cuando nuestra Presidenta reciba la censura por parte de los vecinos con fecha 30 de Marzo del año en curso, reunión que ya se determinó e informó por la asamblea y por la secretaria en vista de los hechos.

PRIMER OTRO SI: Sírvanse tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- cedula de identidad
- 2.- fotografías de cámara de la sede
- 3.- carta citación a reunión para censura
- 3.- Acta de reunión de la Junta de Vecinos
- 4.- imagen del libro de Asistencia de Junta de Vecinos

SEGUNDO OTRO SI: Sírvase tener presente que esta parte se valdrá de todos los medios de prueba que la ley otorga y decretar las siguientes diligencias probatorias que se solicitan.

- 1.- La nulidad del acto eleccionario
- 2.- solicitar ministro de fe externo a la organización para próxima elección de suplente.

Verónica Sofía González Vidal  
11.894.424-0  
Secretaria Junta de Vecinos  
Tierra De Tu Corazón



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA**

Antofagasta, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

A lo principal: Téngase por interpuesta la reclamación.

Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.

Al segundo otrosí: Téngase presente y en cuanto a las diligencias solicitadas, no teniendo estas carácter de probatoria, no ha lugar.

Notifíquese la reclamación materia de autos a la reclamada, de conformidad al inciso segundo del artículo 18 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales. Oficiése al Secretario Municipal de la Municipalidad de Calama, para que dentro de quinto día hábil contado desde la comunicación de la presente resolución, proceda a lo siguiente:

1.- Publicación del reclamo y de la resolución que se remite, en su página web institucional.

2.- Informar la fecha en que se efectuó tal publicación.

3.- Informar si la organización reclamada dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, si la comisión electoral comunicó al Secretario Municipal la realización del acto eleccionario con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.

4.- Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en **original o copia autorizada** por el Secretario Municipal, tales como: **a)** Acta de elección o libro de actas; **b)** registro de socios actualizado; **c)** registro de socios que sufragaron en la elección o padrón electoral; **d)** acta de establecimiento de la comisión electoral; y **e)** certificados de antecedentes de los electos.

5.- Remitir copia autorizada del estatuto y certificado de vigencia de la directiva en ejercicio (saliente) anterior a la elección de fecha 23 de marzo de 2025.

Despachese el oficio ordenado, mediante correo electrónico dirigido a la casilla **omarin@municipalidadcalama.cl**, certifíquese.

Notifíquese, asimismo, dicha reclamación personalmente o por cédula, mediante ministro de fe, a Margarita Saavedra Mondaca, actual presidenta de la





TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
ANTOFAGASTA

Junta de vecinos Tierra de tu Corazón, de la comuna de Calama. Para tal efecto, exhórtese al Juzgado de Letras de Calama, para la notificación por un receptor de turno en lo civil.

Cúmplase por las partes, lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 27 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, respecto de designar domicilio conocido dentro del radio urbano de Antofagasta, de lo contrario todas las resoluciones producirán sus efectos desde que se dicten, sin necesidad de notificación y mientras no se efectúe dicha designación.

Rol 6/2025.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, integrado por su Presidente Suplente Ministro Juan Fernando Opazo Lagos y los Abogados Miembros Sres. Fernando Andres Orellana Torres y Fabiola Andrea Rivero Rojas. Autoriza el señor Secretario Relator don Marco Antonio Flores Fernández. Causa Rol N° 6-2025.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Antofagasta, 31 de marzo de 2025.



\*DBD4FEBc-5218-441B-8E54-5D7295E08CA7\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terantofagasta.cl](http://www.terantofagasta.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.